

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

| PRECIOS. | |
|---|------------|
| Por suscripcion, al mes. | 1'50 ptas. |
| Por un número suelto | 0'25 » |
| Anuncios para suscritores, línea. | 0'10 » |
| Idem para los que no lo son | 0'25 » |

Núm. 2657.

| PUNTOS DE SUSCRICION. |
|--|
| En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4. |
| En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11. |

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 14.)

Núm. 1250.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 52.ª (del 24 de Dbre. al 30 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num. de habitantes 59.142.

Núm de hectáreas 18.625-66

| Número de los fallecidos en el intervalo indicado, | EDAD DE LOS FALLECIDOS. | | | | | | | CAUSAS DE MUERTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|--------|---------|----------|----------|----------|-----------|---------------------------|------------|--------------|------------------|-------------|------------------|--------|--------------------------------|-------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|---|------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| | | | | | | | | ENFERMEDADES INFECCIOSAS. | | | | | | | OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES. | | | | | MUERTE VIOLENTA | | | | | | | | |
| | 0 á 1 años. | 2 á 5. | 6 á 10. | 11 á 20. | 21 á 40. | 41 á 60. | 61 á 100. | Viruela. | Sarampion. | Escarlatina. | Difteria y Crup. | Coqueluche. | Tifus abdominal. | Tifus. | Cólera. | Disenteria. | Fiebre puerperal. | Intermitentes palúdicas. | Otras enfermedades infecciosas. | Tisis. | Enfermedades agudas de los órganos respiratorios. | Apoplegia. | Reumatismo articular agudo. | Catarró intestinal (diarrea). | Cólera infantil. | Otras enfermedades. | Por accidentes. | Por suicidio. |
| 27 | 1 | 1 | » | 4 | 6 | 4 | 10 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 13 | 2 | » | » | » | 8 | 1 | » | » |

NACIMIENTO.

| Número de los nacidos en el intervalo indicado. | Legítimos. | | | Naturales. | | |
|---|------------|----------|--------|------------|----------|--------|
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. |
| 34 | 19 | 15 | 34 | » | » | » |

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 34
 — de defunciones 26 Diferencia en más 8 ó en menos. 0

Palma 24 Diciembre de 1883.—El Gobernador, Federico de Loygorri.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la Provincia de las Baleares.

*Negociado de la Renta del Timbre del Estado.—Circular.—*La vigente Ley del Timbre, previene que las autoridades locales no pueden autorizar la fijación de carteles en sitios públicos, tranvías y demás carruajes estaciones de ferrocarriles, cafés, tiendas, almacenes y otros análogos; sin inutilizar con el sello de la Alcaldía el timbre móvil de que deben ir provistos los ejemplares que se le presenten.

La Administración de mi cargo ha fijado su atención en que hasta el presente se ha prescindido de tan importante requisito, circunstancia que ha dado lugar a repetidas defraudaciones que deben corregirse para lo sucesivo á cuyo efecto es de esperar que los S. S. Alcaldes adoptarán las medidas necesarias tanto para cumplimiento de las disposiciones vigentes como para evitar la responsabilidad que determina el artículo 33 de la Ley del sello.

Palma 13 Febrero de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1252.

Terminadas por los peritos D. Juan Mayol y Ripoll y D. Jaime Mayol y Vidal las comprobaciones de la riqueza urbana sobre el terreno en los barrios 3.º 4.º y 5.º del 2.º distrito de esta Capital, empezarán los trabajos referentes á los barrios 6.º y 7.º del mismo distrito el lunes 18 del actual arregladamente á las disposiciones vigentes.

Queda á cargo del Perito D. Juan Mayol el barrio 6.º que comprende las calles del Padre Nadal-Sol-Crianza-Conrado-Peleteria-Botones y Temple.

Y á cargo del Perito D. Jaime Mayol el barrio 7.º que comprende las plazas del Temple y de la Paja y las calles de Lulio y San Buenaventura.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial y demás periódicos de esta localidad á fin de que los interesados concurren á las operaciones de medicion y reconocimiento, facilitando á dichos peritos los datos y noticias necesarias y no les pongan el menor impedimento al buen desempeño del servicio que se les tiene encomendado.

Palma 14 Febrero de 1884.—Francisco de Semir.

Núm. 1253.

Recibidas en esta Administración de la Fabrica Nacional del Timbre las Tarjetas de la Union Postal Universal sencillas de centimos de peseta 5, 10 y 15, y dobles de 10, 20 30, se hace publico por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que deseen utilizarlas, quedando á la venta desde esta fecha en los Estancos y espendedurias de la misma el surtido necesario.

Palma 15 de Febrero de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 5 de Febrero, me dice lo siguiente.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 15 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.), del expediente instruido en esa Direccion general con objeto de modificar el artículo 31, caso 27 de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881 que sujeta al uso del móvil de diez céntimos los billetes de espectáculos, cuyo precio exceda de una peseta, y en su virtud. Visto el enunciado precepto legal que establece que dichos billetes han de ser talonarios para que puedan dividirse entre la matrix y el talon, con el fin de comprobar y descubrir toda defraudación: Considerando que la experiencia enseña los perjuicios que se ocasionan á la renta con la forma adoptada para el pago del impuesto, Considerando que cabe una aclaración, que sin lesionar los intereses de las Empresas ni dificultar el mecanismo material en el despacho de las localidades ofrezca mayores garantías al Estado: Considerando que la necesidad de semejante aclaración es notoria si se tiene en cuenta el gran número de casos en que no hay medio de reprimir los abusos que bajo distintas formas pueden cometerse: Considerando que jamás estará al alcance de los encargados de la fiscalización, adquirir todos los billetes expendidos en un día determinado, por cuyo único medio podria descubrirse el fraude, no siendo práctico intentar intervención alguna en las taquillas: Considerando que fijándose el timbre móvil en el talon, de modo que quede completo despues de la separación del billete y obligando á las Empresas á que conserven los talones per un determinado espacio de tiempo, se dará un paso que mejorará los ingresos; S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Direccion general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer, como aclaración al citado caso 27 del artículo 31, que el timbre móvil de diez céntimos, á que vienen obligados los billetes de espectáculos públicos, cuyo precio exceda de una peseta, ha de fijarse de modo que despues de cortado, quede el timbre adherido por completo en el talon que conservarán las Empresas durante el plazo de dos meses, á los efectos de la fiscalización administrativa, que tendrá lugar dentro de dicho plazo, inutilizando los timbres con el sello de la oficina, ó del Inspector que practique el servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que las Empresas de espectáculos que al verificarse la visita, no exhiban las matrices ó talones de billetes, correspondientes al plazo anteriormente señalado, incurrirán en una multa equivalente al timbre móvil que representen todas las localidades sujetas á él por cada una de las funciones ó espectáculos cuyas matrices dejen de presentarse. De Real orden lo digo á V. E. con remisión del expediente á los efectos oportunos.»

Y la traslado á V. S. para su cumplimiento, encargándole su publicación en el Boletín oficial de esa provincia,

asi como tambien que, sin perjuicio de que adopte las medidas que en celo le sugiera para el mejor resultado en este servicio, dicte las convenientes para que se fiscalicen los talonarios de billetes cada ocho dias, procediendo á la inutilización de los timbres en la forma prevenida por dicha soberana disposición, en el bien entendido de que las Empresas deben conservar los talonarios por espacio de dos meses, aunque antes de dicho plazo tenga lugar la fiscalización.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los empresarios de espectáculos públicos.—Palma 15 de Febrero de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1255.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto que forma el Secretario de este Ayuntamiento, de los acuerdos tomados por el mismo, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1883 en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Dia 6 Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior y en vista del dictamen de la Comisión de Contabilidad, se acordaron algunas bajas en el reparto de consumos.

Se acordó la venta en pública subasta del terreno sobrante en la plaza del ferro-carril y del camino antiguo de los Cravers propiedad del municipio.

Dia 11.

Luego de haberse aprobada el acta de la anterior, se acordó reclamar de la Delegación de Hacienda copia certificada de los recursos interpuestos por el Concejal D. Miguel Domenge, á fin de acordar lo prudente respecto á las inexactitudes en los mismos consignadas.

Se acordó igualmente dar el mas exacto cumplimiento al acuerdo tomado por ayuntamientos anteriores obligando á los alfareros á que arreglen sus hornos con la correspondiente chimenea.

Dia 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar el correspondiente reparto, de la cantidad que para atender á los gastos de defensa contra la filoxera, ha correspondido á este pueblo.

Se acordó igualmente, proceder el 25 del corriente á la formación del alistamiento de los mozos para el reclutamiento y reemplazo de 1884, como tambien que el Maestro de la escuela superior ocupe interinamente el local destinado á la de parvulos.

Dia 25.

Habiéndose aprobada el acta de la anterior, se acordó ensanchar un camino de senda y pagar los censos que presta la Corporación, como tambien otros débitos por el corriente año económico, oida que fué la Comisión de Contabilidad.

Tambien se acordó por mayoría, en vista de la cantidad producto del terreno sobrante en la plaza del ferro-carril y camino antiguo del Cravers, redimir los censos que esta Corporación presta á don Juan Muntaner, creados con la adquisición del terreno enagenado ó su sustituyente.

Dia 4 Diciembre.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordaron algunos pagos de los fondos pertenecientes al año económico próximo pasado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Se acordó que el Maestro de Obras del Municipio, proceda á señalar la trasante de todas las calles que no tienen aceras y forme un presupuesto de las reparaciones que necesiten las existentes.

Se acordaron por último algunas bajas en el reparto de Consumos y padron de la prestación personal del corriente año económico y en el de Consumos del próximo pasado.

Dia 4 extraordinaria.

Se acordó con igual número de mayores contribuyentes proceder al apremio de tercer grado contra algunos deudores morosos por contribucion territorial y declarar tres partidas fallidas.

Dia 9.

Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores acordándose que la Comisión correspondiente estudie la cuestion referente á las retribuciones que han de darse á los maestros, como igualmente active los trabajos necesarios para la instalación de la nueva escuela superior y busque local espacioso para la de niñas nuevamente creada.

Se aprobó y firmó el reparto de la cantidad que sobre filoxera ha correspondido á este pueblo.

Dia 18. 2.ª Convocatoria.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad, reunirse en sesión ordinaria los lunes a las seis de la noche, modificándose asi el acuerdo tomado en la sesión inaugural.

Se admitió la renuncia que del cargo concejal tenia presentada Don Tomás Amer y Oliver.

Dia 24.

Luego de aprobada el acta de la anterior, la Comisión de Contabilidad dió cuenta del estado de fondos y se acordó la distribución de los mismos.

Dia 28.

Se aprobó el acta de la anterior y el informe redactado por la Comisión nombrada en la misma, respecto á cierto recurso de alzada interpuesto por la minoría.

Dia 31.

Habiéndose aprobado el acta de la anterior, la Comisión de Contabilidad dió cuenta de los fondos pertenecientes al periodo económico cuya

ampliacion fenecia, acordandose algunos pagos pendientes y que el sobrante sirva para la formacion del presupuesto adicional.

Se paso á informe de la Comision de caminos, una instancia de que se dió cuenta.

Se acordó la esposicion al público á efectos de reclamacion y por el termino de 20 dias, del padron del vecindario para 1884 y las listas electores para el nombramiento de Compromisarios que han de elegir á los Senadores del Reyno.

Manacor cuatro Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Jose Oliver.

JUNTA MUNICIPAL.

Esta Junta en sesion celebrada en virtud de 2.ª Convocatoria, el dia 23 del mes de Diciembre, acordó por unanimidad oponerse á la creacion del arbitrio que sobre los vinos y otras especies, la Excm. Diputacion Provincial, intenta establecer.

Manacor 5 Enero de 1884.—El Secretario, José Oliver.

Manacor nueve Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Aprobado en sesion de esta fecha.—El Presidente, Antonio Jaume.—P. A. del A. El Secretario Jose Oliver.

Num. 1256.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los últimos meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Setiembre 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Acórdose, primero que el plano de ensanche de la Torre pase á la Comision de obras para que lo estudie y emita su parecer; segundo, se concedio permiso á Catalina Veyn para reedificar una casa; y por ultimo se nombró Guardia Municipal á Francisco Valens Tugores.

Dia 8.

Se aprobó el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes: primero, que la Comision de obras designe dos ó mas personas que pasen á Palma al objeto de gestionar con el Señor Apoderado del Exmo. Sr. Don Tomas de Rocaberti á fin de ponerse de acuerdo para hacer algunas modificaciones en el plano proyecto de ensanche en la Torre; segundo, que las solicitudes presentadas por D. Nicolás Roselló y Pedro Antonio Ramon pasen á la Comision de obras para que esta emita su parecer.

Dia 15.

Acórdose, hacer cortar las ramas de los arboles que dan en las vias publicas hasta la altura de tres metros cincuenta centímetros; mas acordose que las sesiones ordinarias se celebrarian todos los Domingos á las 10 de la mañana y que este acuerdo se publique por medio de pregones y por edicto que se fijaran en los lugares acostumbrados, á fin de que se entere el vecindario.

Dia 23.

Acórdose que todas las noches de otoño é invierno que no sean de luna se enciendan los faroles públicos.

Dia 30.

Fué admitida la dimision á Antonio Obrador y Timoner que hizo del cargo que desempeñaba de Marcador de cascos, quedando satisfechos el Ayuntamiento del celo é inteligencia con que lo desempeño; y en su reemplazo se nombró á Miguel Llampayes Humbert.

Acórdose se forme un expediente en averiguacion de si amenazan ruina una pared de la viñebola en la calle del Convento y otra de Bartolomé Obrador en el Castellet.

Igualmente se acordó, el que se notifique á D.ª Teresa Nabot, que dentro de 10 dias presente el título de propiedad de la parte que fue del callejon llamado den Noyo y hoy dia forma parte del corral de la casa de la citada Señora.

Y por último acordose que el jornal personal deberán ejecutarlo en sus respectivos distritos los que residen fuera del casco de la poblacion.

Octubre 7.

Acordose esponer al publico el reparto de consumos por ocho dias, á efectos de reclamacion; como tambien el que Juan Barceló y Barcelo se continúe á la lista de pobres para ser asistido por el Medico Municipal.

Dia 14.

Acórdose, primero; que el dueño de la casita derribada frente del muelle de Porto Colom retire los escombros porque estorban la via publica; segundo que D. Juan Alou presente al Ayuntamiento el plano de la poblacion que se está edificando en terrenos de su propiedad citos en la ribera del puerto; y por último se admitio la dimision á D. Miguel Masuti y Roig del cargo de Depositario Municipal quedando el Ayuntamiento, satisfecho del celo é inteligencia con que lo desempeño; y en sustitucion del mismo se nombro á D. Mateo Rosello y Roselló.

Dia 21

Acordose convocar á sesion extraordinaria para el dia veinte y cuatro del actual al objeto de aprobar definitivamente el plano proyecto de ensanche en el sitio llamado la Torre.

Dia 24

Se aprobó en definitivo el plano de ensanche en el sitio llamado la Torre, con las siguientes modificaciones y condiciones; que la calle del Hospicio se prolongue con la misma direccion y dimension, hasta la del Algar; que el solar que lleva el núm. 207 quede para via pública; que se suspenda la venta de los solares señalados con los números 95, 97, 98, 99, 364, 365, 366, 367, 368, 369, hasta que el Ayuntamiento tenga formado y aprobado el presupuesto del año siguiente de 1884 á 1885 y con signado en el mismo la cantidad de 3375 pesetas para la adquisicion de los referidos solares al objeto de construir un paseo público; y con la condicion espresa de que

si por cualquier causa ó motivo se dejase de continuar al indicado presupuesto la cantidad referida quedará asimismo aprobado el plano; quedando á disposicion del propietario los indicados diez solares.

Dia 28

Acórdose; primero: que las solicitudes, la una en peticion de que se cambie el trazado del camino del Pou den Vaquer; y la otra de que se ensanche el de can Ros, pasen á la Comision de obras para que esta emita su parecer: que con motivo de haber manifestado Julian Paig el no poder continuar sirviendo en el Hospicio el Ayuntamiento autorizó la Junta de Beneficencia para contratar la persona que lo habia de reemplazar.

Noviembre. 4

Se acordó que se pague del Capitulo de imprevistos cuatro pesetas por transporte del mobiliario y enseres para la escuela superior de niños; que se pase comunicacion al Sr. Arquitecto provincial por si se siive pasar á esta al objeto de levantar un plano de ensanche, y practicar un reconocimiento al corral de la casa que habita D. Miguel Obrador á fin de ilustrar al Ayuntamiento en un expediente que se está instruyendo de parte de D. Nicolás Roselló.

Dia 11

Se acordó; cambiar el trazado del camino del pou den Vaquer; como tambien ensanchar en varios puntos el de Marina; mas, imponer 25 pesetas de multa á Jaime Picó y dos y media á los hermanos Gomila y á Miró por haber sacrificado varias reces sin estar presente el Inspector de carnes, y que todos los carniceros dentro de 10 dias se provean de fuelles para el servicio del matadero; y por último que se quiten todos los palos y demas objetos que existen en las fachadas de los edificios que dan á las plazas y calles de esta poblacion y sean en desdoro del ornato público.

Dia 18

Acórdose hacer levantar un plano proyecto de reforma y ensanche del Cementerio.

Dia 25.

Se acordó: adquirir un fuelle para el servicio del matadero y que se pague su importe con cargo al capitulo de imprevistos; dar un voto de gracias á D. Nicolás del Paso y Delgado por el celo é interés que ha manifestado por la prosperidad de esta villa, presentando y apoyando en el Senado la proposicion de Ley otorgando la conveniencia del Ferro Carril de Felanitx á Puerto Colom, y finalmente hacer constar en el acta una descripcion de los desperfectos que ocasionó un rayo que cayó en el Santuario de la Virgen de S. Salvador la noche del 18 del que cursa.

1.º Diciembre.

En cumplimiento de lo que previene la Ley vigente le reclutamiento en su artículo 21 se procedió á rectificar el alistamiento

Dia 2 Diciembre.

Se acordó poner de manifiesto al público por espacio de 20 dias, á efectos de reclamacion el plano proyecto de poblacion de la sufraganea de Cas Concos; que se pague á los Guardias Municipales un real de plus diario, con cargo al capitulo de imprevistos, y que se convoque á Junta Municipal para tratar del arbitrio que la Excm. Diputacion Provincial tiene acordado crear sobre la esportacion de varios articulos.

Dia 8.

Se efectuó la rectificacio del alistamiento.

Dia 9.

Se acordó que la Comision de presupuestos estudien la Real orden inserta al B. O. núm. 2625, que trata de lo que deben contribuir los propietarios por inmuebles, cultivo y ganaderia; y que se aumente de plus á los peones Camineros lo que perciben de menos de cincuenta pesetas mensuales, con cargo al capitulo de imprevistos.

Dia 16.

Se acordó contestar á la Junta de Instruccion pública se sirva suspender su resolucion referente á que en esta localidad se crean dos escuelas elementales mas una de cada sexo, hasta cuando este Municipio haya construido locales apropiados, por carecer de ellos y no existir para alquilar en toda esta poblacion, para lo cual tiene acordado solicitar al Gobierno de Su Magestad (q. D. g.) una Subvencion; se nombró á D. Miguel Sorá para levantar el plano de los arrasantes de la Torre, y por último solicitar de la Direccion General del Ramo de Telégrafos suministro de sus almacenes los pinos para los postes que se necesiten para construir una linea telegráfica desde Manacor á esta, quedando en abonar su importe, cuando y en la forma que aquel centro determine.

Dia 23.

Se acordó subastar la obra de enladrillar el piso del salon de la escuela pública de niños; y se nombró á D. Cosme Mesquida, perito para justipreciar los terrenos necesarios para el ensanche del camino del pozo den Vaquer.

Dia 29.

Se rectificó definitivamente la lista de los mozos que en el dia de mañana deben ser sorteados, segun previene el art. 62 de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente y se ocupó de las incompatibilidades que por parentesco pudieran haber entre los Sres. Concejales y los mozos sujetos al fallo de la Corporacion en el dia del juicio y llamamiento de soldado.

Dia 30 sesion extraordinaria.

Se efectuó el sorteo de los mozos incluidos en el alistamiento rectificado.

Dia 30 sesion ordinaria.

Se acordó que la Comision de presupuestos estudie una comunicacion del M. I. S. Gobernador en la que ordena que en el próximo presupuesto Municipal se incluya la cantidad de 2086 pesetas 24 céntimos con aplicacion á cubrir los créditos atrasados á favor de la Hacienda; y se aprobó el plano proyecto de poblacion en la sufraganea de Cas Concos.

Felanitx 14 Febrero de 1884.—El Alcalde, Miguel Reus y Bensasar.—El Secretario, Julian Suau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO. | | | | | | TOTAL de de ambas clases de muertos. | | |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|---|------------|----------|--------|---------------|----------|--|-------|--------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | | | Total. |
| 21 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 22 | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 23 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 24 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 25 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 26 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 28 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 29 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 2 |
| 30 | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 31 | 3 | » | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| | 9 | 9 | 18 | » | » | » | 18 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | 20 |

Palma 1.º de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL general. |
|-------|-------------|---------|---------|--------|----------|---------|---------|--------|-------------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros | Casados | Viudos. | Total. | Solteras | Casadas | Viudas. | Total. | |
| 21 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 22 | 1 | 2 | » | 3 | 2 | » | 1 | 3 | 6 |
| 23 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 24 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 25 | » | 2 | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 26 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 27 | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 | 2 |
| 28 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | 2 |
| 29 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 30 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 31 | » | » | 1 | 1 | » | 1 | » | 1 | 2 |
| | 3 | 4 | 1 | 8 | 4 | 4 | 3 | 11 | 19 |

Palma 1.º de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

Núm. 1258.

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por termino de veinte dias las fincas que á continuacion se describen.

Primera: una pieza de tierra nombrada Las Comunas de estension de una cuarterada equivalente á setenta y unas areas tres centiareas que linda al N. con paraje de establecedores, al S. con tierras de Magdalena (a) Carretera, al E. con tierra que fueron de su difunta hermana Antonia y al O. con tierras de D.ª Catalina Oliver.

Segunda: otra pieza de tierra nombrada El Figueral de estension de una cuarterada equivalente á setenta y una area y tres centiareas que linda al N. con tierras de Onofre Mas, al S. con las de su difunta hermana Antonia, al E. con paraje de varios y al O. con las de Pedro Antonio Mesquida.

Tercera: Otra pieza de tierra nombrada La Alqueria Rotja de estension de un cuarton equivalente á diez y siete areas setenta y cinco centiareas que linda al N. con tierras

de Tomas Coll y de su difunta hermana Antonia, al S. y E. con las de D. Mariano Ballester y por el O. con las de Bartolome Sala.

Dichas fincas pertenecen á Catalina Burguera y Piza y se venden para con su producto cubrir las responsabilidades de costas devengadas en la causa que se le siguió sobre querrela de injuria, á instancia de Bartolome Mas y Carbonell quedando señalado para el remate de los mismos el día doce del proximo mes de Marzo á las once de su mañana bajo las siguientes condiciones: 1.ª que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio siendo el de la finca primera ó sea la Comuna de quinientas pesetas; la segunda ó sea la nombrada El Figueral de trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos y la última ó sea la Alqueria Rotja de cuatrocientas pesetas, 2.ª que cada postor deba depositar la decima parte del valor porque la obtuviera; y 3.ª que los gastos de subasta remate y escritura de traspaso seran de cargo del comprador.

Dado en Manacor á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Rafael Garcia.—Por su mandado, Bartolome Sureda.

BANCO DE FELANITX.

BALANCE: que comprende el primer ejercicio de la Sociedad desde 1.º Abril al 31 Diciembre de 1883 aprobado por los Señores, accionistas en junta general ordinaria celebrada en tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ACTIVO.

| | Ptas. | Cts. |
|--|-----------|------|
| Caja | 36,180 | 81 |
| Cartera. Valores en nuestro poder | 347,195 | 42 |
| Acciones en cartera v. n. | 150,500 | 00 |
| Cuentas corrientes Garantidas. | 449,863 | 36 |
| Id. Id. Hipotecarias | 8,062 | 28 |
| Corresponsales. | 22,931 | 23 |
| Acciones importe á desembolsar | 354,780 | 00 |
| Dividendos pasivos pendientes de pagos | 1,230 | 00 |
| Gastos de Instalacion y Escritorio amortizables. | 11,218 | 60 |
| Depósitos en Garantia v. n. | 77,500 | 00 |
| | 1.459,461 | 70 |

PASIVO.

| | | |
|--|-----------|----|
| Capital | 761,500 | 00 |
| Depósitos Voluntarios | 514,751 | 62 |
| Cuentas Corrientes Comunes | 37,391 | 91 |
| Efectos á pagar | 50,000 | 00 |
| Acreedores por Depósitos en Garantia | 77,500 | 00 |
| Pérdidas y Ganancias | 18,318 | 17 |
| | 1.459,461 | 70 |

Felanitx ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Reus.—El Gerente, Miguel Antich.—El Secretario, Antonio Artigues.

Núm. 1260.

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS
de Palma de Mallorca.

La Junta de Gobierno en sesion del dia de ayer acordó convocar á los Sres. accionistas á Junta general extraordinaria para dar cuenta de una proposicion sobre reforma de algunos artículos de los Estatutos porque se rige la Sociedad; cuya Junta tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Marzo á las siete de la noche en el local que ocupan las oficinas Calle de San Bernardo núm. 16.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus acciones con 48 horas de anticipacion y recoger la papeleta de asistencia.

Palma 16 de Febrero de 1884.—El Administrador, Cándido Fernandez.

Núm. 1261.

La junta de Gobierno en sesion del dia de ayer, acordó avisar á los Señores accionistas el pago del tercer dividendo pasivo de cinco pesetas por accion, el cual se servirán hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad Calle de S. Bernardo n.º 16, todos los dias no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de la misma á contar desde el dia 5 al 20 del próximo mes de Marzo.

Palma 16 de Febrero de 1884.—El Administrador, Cándido Fernandez.

Núm. 1262.

CAMBIO MALLORQUIN.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á la general ordinaria para el dia 24 del actual á las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas á los efectos prevenidos en el art. 17 de los Estatutos.

En la Secretaría se hallará espuesta al público la lista de los Señores accionistas que tienen derecho á votar, debiéndose presentar las personas que han de concurrir á recoger la papeleta de asistencia con la debida anticipacion.

Se hace presente que con arreglo al párrafo 2.º del art. 21 de los Estatutos las cartas de representacion se admitirán una hora ántes de la designada para la celebracion de la Junta.

Palma 13 de Febrero de 1884.—Por el Cambio Mallorquin.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Antonio Valentí.